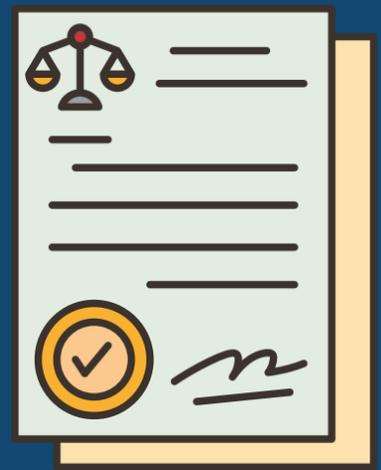


GRATUIDAD

Conjunto de acciones que provean la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades agrupadas en su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Tiene su fundamento legal en el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 77 Bis 1, 77 Bis 2, 77 Bis 5 y 77 Bis 37 de la Ley General de Salud.



¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A LA GRATUIDAD?

Todas las personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad social.

REQUISITOS

- Copia de INE
- Copia de CURP
- Comprobante de no contar con servicio médico, emitido por la plataforma electrónica "Ambiente para la Administración y Manejo de Atención en Salud" (AAMATES).



TEMPORALIDAD

La gratuidad dentro del Instituto tiene una temporalidad de 1 año de vigencia.

¿CÓMO SE APLICA?

El Departamento de Trabajo Social y Admisión entrevista a los pacientes que son admitidos en el Instituto, aplicándoles una evaluación socioeconómica para la asignación del nivel socioeconómico, asimismo no es impedimento para continuar con el trámite de atención médica.



¿QUÉ INCLUYE LA GRATUIDAD?

Acceso gratuito a:

- Medicamentos y demás insumos asociados;
- Atención médica y hospitalaria, así como a los exámenes médicos;
- No se cubrirá ningún tipo de cuotas de recuperación o cualquier otro costo por los servicios de salud que reciban.

